



**RESOLUCIÓN N° 370/2023**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL A LA LABOR DOCENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 01 de setiembre del 2023

Que, la Universidad Nacional de Pilar, comprometida con una educación superior de excelencia y en continuo compromiso por mejorar la calidad, reconoce la importancia de estimular y motivar permanentemente a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Que, la necesidad de establecer un procedimiento e indicadores de evaluación para otorgar la asignación adicional que reconozca y promueva la labor docente.

Que, la necesidad de conformar un comité de evaluación imparcial y transparente en las Unidades Académicas, para llevar a cabo la evaluación de los docentes y garantizar la transparencia en el proceso.

Por tanto;

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR**

**RESUELVE:**

- ART. 1°)** DISPONER un sistema de asignación adicional para el ejercicio fiscal 2023, a los docentes de la Universidad Nacional de Pilar, con el objetivo de reconocer y estimular la excelencia en la labor académica.
- ART. 2°)** ADJUNTAR al presente documento el Anexo A, que contiene los Conceptos e Indicadores para la asignación adicional.
- ART. 3°)** CONFORMAR en las unidades académicas de la UNP, hasta tres días después de la fecha de la emisión del presente documento, un Comité de Evaluación, integrado por tres miembros, a propuesta del Consejo Directivo. Uno de los integrantes presidirá el comité, quien será electo por sus pares. Las sesiones, procedimientos y decisiones de este comité deberán ser documentados, labrando actas de lo actuado en el proceso, con carácter público y transparente.
- ART. 4°)** FIJAR como fecha de inicio para la presentación de postulaciones el día 04 de setiembre del 2023; la convocatoria y organización del proceso estará a cargo de los Comités de Evaluación de las respectivas unidades académicas.
- ART. 5°)** ESTABLECER el procedimiento que deben seguir los Comités de Evaluación, atendiendo el Anexo B.

Mello e Iturbe | (595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay



**RESOLUCIÓN N° 370/2023**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL A LA LABOR DOCENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 01 de setiembre del 2023

**Visto:**

La necesidad de reconocer y valorar el desempeño del docente, el marco normativo y reglamentario de la Universidad Nacional de Pilar (UNP), así como la disponibilidad presupuestaria y;

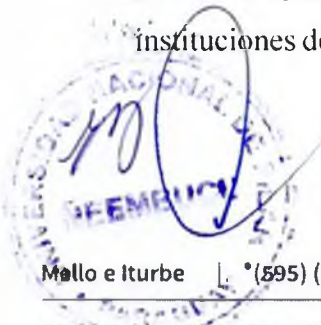
**Considerando:**

Que, la Constitución Nacional establece en su **artículo 79° de las universidades e institutos superiores**; "la finalidad principal de las universidades y de los institutos superiores será la formación profesional superior, la investigación científica y la tecnológica, así como la extensión universitaria".

Que, la importancia de fomentar la excelencia académica y el compromiso de los docentes con la calidad educativa en la UNP.

Que, en consideración a la **Resolución N.º 01/2015 Estatuto de la UNP**. Asamblea Universitaria, **Artículo 67**, Derechos de los profesores; j- Acceder a la carrera de docente e investigador y a cargos directivos, que garanticen estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción impartida, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

Que, conforme al Estatuto de la UNP, Art. 9: La autonomía es la plena capacidad de la Universidad Nacional de Pilar, para dictar sus ESTATUTOS y normas que la rijan, determinar sus órganos de gobierno, elegir autoridades, ejercer las funciones de docencia, investigación, extensión y cooperación, y las actividades administrativas y de gestión que sean desarrolladas para el cumplimiento de sus fines de acuerdo a los indicadores de calidad establecidos por las instituciones de evaluación y acreditación de la educación superior y la comunidad académica.



Mollo e Iturbe | \*(595) (786) 232148 / 232511 | rectorado@unp.edu.py | www.unp.edu.py | Pilar, Paraguay





**RESOLUCIÓN N° 370/2023**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL A LA LABOR DOCENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 01 de setiembre del 2023

- ART. 6°)** LOS DOCENTES de la UNP sólo podrán postularse en una facultad en la cual se desempeñan, pudiendo agregar en su postulación las documentaciones respaldatorias de otras unidades académicas expresados en el **Anexo A**.
- ART. 7°)** PARA EL PAGO por desempeño docente solo será necesario un (1) certificado de desempeño docente emitido por una de las unidades académicas. Se realizará el pago solo una vez por cada indicador cumplido, a excepción de los indicadores que contengan la posibilidad de acumular más de uno, según lo establecido en el **Anexo A**.
- ART. 8°)** LOS RESULTADOS de la evaluación serán comunicados a los docentes evaluados. Estos tendrán un plazo de dos días hábiles para presentar cualquier recurso o aclaración en caso de desacuerdo con los resultados.
- ART. 9°)** ESTABLECER que el Comité de Evaluación se expedirá en un plazo no superior a dos días hábiles. Transcurrido este período, se considerará consentido el puntaje asignado.
- ART. 10°)** ACLARAR que toda la documentación presentada por los docentes tendrá carácter de declaración jurada. Cualquier adulteración o falsificación de documentos implica una falta grave en el ámbito administrativo y podrá ser derivada al ámbito penal.
- ART. 11°)** CREAR un correo electrónico oficial para recibir reportes pertinentes relacionados con este proceso.
- ART. 12°)** ESTA RESOLUCIÓN entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.
- ART. 13°)** COMUNICAR y archivar.

*Elsa de Felice de Bricchi*  
Ena. Elsa De Felice de Bricchi  
Secretaria General UNP



*Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda*  
Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda  
Rector – UNP



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## RESOLUCIÓN N° 370/2023

### POR LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL A LA LABOR DOCENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.

Pilar, 01 de setiembre del 2023

#### ANEXO A

N°	Docencia
1	Certificado de Desempeño docente expedido por la Facultad (Afecta aquellos con función docente en la UNP. Se Adjudicará este incentivo solo a una certificación)
2	Miembro de comité de autoevaluación de carrera de grado certificado por la UAC
3	Miembro de comité de autoevaluación de programa de posgrado certificado por la UAC
4	Miembro de comité de autoevaluación institucional certificado por la UAC
5	Coordinador de comité de autoevaluación certificado por la UAC
6	Participación de entrevistas con pares evaluadores certificado por la UAC
7	Conformar equipo de trabajo en las unidades académicas para elaboración de mecanismos, proyectos certificados por la DGA
8	Conformar equipo de trabajo en las unidades académicas para elaboración de proyectos académicos certificados por la DGA
9	Conformar equipo de trabajo en las unidades académicas para elaboración de reglamentos institucionales certificados por la DGA
10	Conformar equipo de trabajo para elaboración de mecanismos generales, proyectos certificados por la DGA
11	Conformar equipo de trabajo para elaboración de proyectos académicos certificados por la DGA
12	Conformar equipo de trabajo para elaboración de reglamentos institucionales certificados por la DGA
13	Miembro de Tribunal de Tesis de grado
14	Miembro de Tribunal de Tesis de posgrado
15	Integrante de comisiones técnicas / académicas en representación de la UNP
16	Tutor de Tesis de Posgrado Ad honorem
N°	Extensión
1	Extensión en aula, certificado por la Dirección General de Extensión
N°	Internacionalización
1	Integra redes con docentes de universidades extranjeras
2	Coordina proyectos de internacionalización en casa certificados por la DICRI
3	Realiza estancia en universidades extranjeras
4	Responsable institucional en la ejecución de convenios con universidades extranjeras
5	Presentación oral de ponencia a nivel internacional en eventos de divulgación científica y/o académicos (por presentación).
N°	Investigación
1	Autoría de Artículo completo publicado en revista científica indexada (por artículo).
2	Autoría de Artículo completo publicado en revista científica no indexada, con referato (por artículo).

Mella e Iturbide

(595) (786) 232148 / 232511

rectorado@unp.edu.py

www.unp.edu.py

Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## RESOLUCIÓN N° 370/2023

### **POR LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL A LA LABOR DOCENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 01 de setiembre del 2023

3	Autoría de Artículo completo publicado en repositorio institucional con referato (por artículo).
4	Autoría de Resumen de artículo y/o ponencia publicado en revista, compilación o repositorio institucional (por resumen).
5	Autoría de Libro publicado con evaluación de comité científico/editorial (por libro).
6	Autoría de Libro publicado con ISBN (por libro).
7	Autoría de Capítulo de Libro con referato (por capítulo).
8	Autoría de Capítulo de Libro sin referato (por capítulo).
9	Presentación oral de ponencia a nivel local en eventos de divulgación científica y/o académicos (por presentación).
10	Presentación oral de ponencia a nivel nacional en eventos de divulgación científica y/o académicos (por presentación).
11	Autoría de Ponencia completa, evaluada y publicada en memorias, compilaciones y otros (por ponencia).
12	Miembro de comité científicos, comité editorial, refere o evaluador de revistas científicas o publicaciones académicas
13	Miembro de comité científicos o evaluador en eventos de divulgación científica.
14	Tutor de iniciación científica verificado por la publicación científica certificada por la Dirección General de Investigación.



Mello e Iturbel

(595) (786) 232148 / 232511

rectorado@unp.edu.py

www.unp.edu.py

Pilar, Paraguay

MISIÓN: "Facilitar aprendizajes para forjar ciudadanos/as críticos/as, en un ambiente inclusivo, digitalizado, generadores/as de conocimientos y de innovación para el buen vivir, a través de la vinculación con el contexto nacional e internacional tendientes a la calidad educativa."



**RESOLUCIÓN N° 370/2023**

**POR LA CUAL SE DISPONE LA ASIGNACIÓN ADICIONAL A LA LABOR DOCENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR.**

Pilar, 01 de setiembre del 2023

**ANEXO B**

**Presentación de Solicitudes de postulación:**

El comité deberá crear una cuenta de correo electrónico (gmail.com) donde se recepcionarán las solicitudes, dicha cuenta se comunicará 24 horas antes a la Secretaría General del Rectorado para tener acceso a la plataforma que se proveerá a los docentes para la postulación.

Los docentes deberán presentar su solicitud online en la plataforma propuesta para el efecto, que incluya los documentos probatorios de sus logros académicos y contribuciones (en formato pdf).

El docente debe declarar el correo electrónico que empleará como medio de comunicación a los efectos de la postulación.

**Evaluación de Solicitudes:**

El Comité evaluará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos.

Se llevará a cabo una evaluación objetiva de los méritos de cada docente, considerando criterios como: docencia, investigación, extensión e internacionalización.

**Sesiones de Evaluación:**

El Comité se reunirá en sesiones para revisar y discutir las solicitudes de asignación adicional.

Se seguirán pautas predefinidas para asegurar un proceso coherente y justo.

**Comunicación de Resultados:**

Una vez completada la evaluación, el Comité notificará a cada docente sobre la decisión tomada en relación con la propuesta de la asignación adicional.

**Recursos y Apelaciones:**

Los docentes tendrán dos días hábiles para presentar recursos o aclaraciones si no están de acuerdo con los resultados.

El Comité revisará los recursos y tomará una decisión final.

**Comunicación de Resultados Finales:**

Una vez finalizado el período de recursos, el Comité comunicará los resultados finales de la propuesta de la asignación adicional al Rectorado para el pago correspondiente.

